



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### ACTA 16/2017

#### ASISTENTES

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

##### Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRON
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
4. DÑA. MARIA DOLORES ROCAMORA GISBERT
5. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
6. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑÉGUEZ
7. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
8. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
9. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
10. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
11. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
12. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
13. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
14. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
15. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
16. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
17. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
18. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO
19. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
20. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ
21. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
22. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

##### Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura

#### SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 28 de septiembre de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistieron D. Dámaso Antonio Aparicio García y Dña. Maria Begoña Cuartero Alonso.

No asiste el Interventor Accidental de Fondos, ni funcionario que le sustituya.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 37 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social (4 de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

### **CUESTIÓN PREVIA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 87 bis del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, el Sr. Alcalde-Presidente se producen las siguientes intervenciones de los ciudadanos:

#### **1.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. TOMÁS MORENO TRANCÓN EL 19/09/2017 (E-RE-2296) SOBRE DEFICIENCIAS EN SERVICIO DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA EN LA COSTA**

La intervención se incorpora como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=174.7>

#### **2.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR D. JUAN IGNACIO CABALLERO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA EL 25/09/2017 (RE 29437, 29438, 29439, 29440 y 29441) SOBRE OBRAS EN LOS ANDENES, CASTILLO DE ORIHUELA, HORNO DE SANTA MATILDE Y COMPLEJO MINERO DE SAN ANTÓN, MIRADOR DEL SEMINARIO Y PALACIO DE RUBALCAVA.**

La intervención se incorpora como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del



## Ayuntamiento de Orihuela

---

enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=625.7>

### **1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 12, sesión ordinaria, de 27 de julio de 2017
- Acta sesión nº 13, sesión extraordinaria, de 10 de agosto de 2017

### **2.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

#### **2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.**

##### **2.2.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- EXPTE. 6796/2017.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE VECINOS COMPONENTES DE LAS JUNTAS DE DISTRITO.**

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2017 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Servicios Varios en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=1691.2>

Durante las deliberaciones abandona la sesión el Sr.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. Maria Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **2 votos en contra** de D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **9 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 se aprobó definitivamente el “Reglamento de Participación Ciudadana”, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 179, de 16 de septiembre de 2016.

En su artículo 35.1.f) establece que las Juntas de Distritos estarán conformadas por un mínimo de cuatro vecinos o vecinas de entre los que se presenten como candidatos, censado electoralmente en el territorio del distrito, elegidos en votación por los vecinos residentes empadronados en su distrito, y que figuren inscritos en el Registro Ciudadano que se regula en el presente reglamento. El número máximo de estos vecinos o vecinas se determinará en el momento de la constitución de las Juntas de Distrito, mediante el acuerdo de Pleno Local referido en la Disposición Adicional Quinta de este Reglamento, debiendo garantizarse la existencia de, al menos, un representante por cada sección electoral de las que se integren en cada distrito, según lo previsto en la Nota que consta en el Anexo I del Reglamento.

Dado que la Concejalía de Participación Ciudadana se encuentra constituyendo las citadas Juntas de Distrito es necesario que el Pleno Local se pronuncie al respecto.

Obra en el expediente informe-propuesta de la Concejalía de



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Participación Ciudadana en el sentido de proponer que el número máximo de representantes vecinales en cada Junta de Distrito sea de SEIS.

La Disposición Adicional Quinta del Reglamento de Participación Ciudadana establece que el acuerdo adoptado por el Pleno lo será a propuesta de la ALCALDÍA.

En base a las anteriores consideraciones,

**ÚNICO-** Determinar que el número máximo de vecinos integrantes de las Juntas de Distrito, referidos en el art. 35.1 f) del Reglamento de Participación Ciudadana sea de SEIS.

### **2.2.2. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO- EXPTE. 12112/2017. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA”, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018 AL OBJETO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA CONTRATAR LAS OBRAS.**

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento de fecha 19 de septiembre de 2017 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Patrimonio, Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, Pedanías y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=2226.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los presentes, es decir, con 22 votos a favor de los Sres. Concejales D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo



## Ayuntamiento de Orihuela

---

municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 adoptó, en el punto 3:

Solicitar la inclusión de la obra denominada “REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 447.695,69 (IVA incluido).

Debido a que en el punto 3.3 de las bases se especificaba que para aquellos Ayuntamientos cuya población superase los 10.000 habitantes las obras serán contratadas directamente por el Ayuntamiento peticionario y a requerimiento expreso del Departamento de Cooperación es necesario cambiar el acuerdo de Pleno a fin de solicitar tal extremo.

En base a las anteriores consideraciones,

**PRIMERO.**-Solicitar la inclusión de la obra denominada “REURBANIZACIÓN C/ ESPEÑETAS DEL CASCO URBANO DE ORIHUELA”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 447.695,69 (IVA incluido).

**SEGUNDO.**-Solicitar la concesión de una subvención de 201.463,06 euros, equivalentes al 45% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.**- Que este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**CUARTO.**- Que igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

**QUINTO.**-Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

**SEXTO.**-De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**SÉPTIMO** - Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y comunicar al Sr. Concejal-Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento , al Sr. Interventor Accidental de Fondos y a la Sra. Tesorera Accidental del Área Económica de la Corporación.

**2.2.3. PEDANÍAS- EXPTE.10100/2017. RECTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ ”, EN LA PEDANÍA DE SAN BARTOLOMÉ, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2018 AL OBJETO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA CONTRATAR LAS OBRAS.**

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento de fecha 19 de septiembre de 2017 así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Patrimonio, Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, Pedanías y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=2226.4>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los presentes, es decir, con 22 votos a favor de los Sres. Concejales D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. Maria



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2017 adoptó, en el punto 3.

Solicitar la inclusión de la obra denominada “REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ ”en la Partida Rural de San Bartolomé del Municipio de Orihuela, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 350.000,00 euros (IVA incluido).

Debido a que en el punto 3.3 de las bases se especificaba que para aquellos Ayuntamientos cuya población superase los 10.000 habitantes las obras serán contratadas directamente por el Ayuntamiento peticionario y a requerimiento expreso del Departamento de Cooperación es necesario modificar la solicitud en el sentido de que la ejecución de las obras sea por parte del Ayuntamiento.

En base a las anteriores consideraciones,

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de la obra denominada “REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ DE SAN BARTOLOMÉ ”en la Partida Rural de San Bartolomé del Municipio de Orihuela, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2018, con un presupuesto de 350.000,00 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la concesión de una subvención de 297.500,00 euros, equivalentes al 85% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**CUARTO.-** Que igualmente este Ayuntamiento se compromete a





## Ayuntamiento de Orihuela

---

cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

**QUINTO.**- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

**SEXTO.**- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

**SÉPTIMO** - Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y comunicar al Sr. Concejal-Delegado de Pedanías, al Sr. Interventor Accidental de Fondos y a la Sra. Tesorera Accidental del Área Económica de la Corporación.

### **2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

#### **2.3.1. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL 19/09/2017 (E-RE- 2297) Y EL 21/09/2017 (E-RE-2338) RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO DEL PLENO Y SUS COMISIONES.**

Se dio cuenta de la proposición del Grupo Municipal Cambiemos Orihuela:AC presentada el 19/09/2017 (E-RE-2297) y 21/09/2017 (E-RE-2338) así como el dictamen desfavorable de la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=2461.9>

Durante las deliberaciones se reincorpora a la sesión el Sr.



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, volviendo a presidir la misma.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA** la proposición del grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC presentada el 19/09/2017 (E-RE- 2297) y el 21/09/2017 (E-RE-2338) relativa a la creación de la Comisión de Vigilancia de la Contratación mediante la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

### **2.3.2. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTADA EL 19/09/2017 (E-RE-2299) Y EL 22/09/2017 (E-RE-2350) RELATIVA A PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MEDIANTE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ÓRGÁNICO DEL PLENO Y SUS COMISIONES.**

Se dio cuenta de la proposición del grupo municipal Socialista presentada el 19/09/2017 (E-RE-2299) y 21/09/2017 (E-RE-2350) así como el dictamen desfavorable de la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=4080.7>



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA** la proposición del grupo municipal Socialista presentada el 19/09/2017 (E-RE- 2299) y el 21/09/2017 (E-RE-2350) relativa a la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones para dar publicidad y difusión pública a las sesiones de las comisiones informativas.

### **3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **3.1 MOCIONES**

##### **3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA**

###### **3.1.1.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (E-RE-2228) SOBRE REPROBACIÓN DEL ALCALDE POR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL CONCEJAL DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 12 de septiembre de 2017 (E-RE 2228) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Reprobar al Alcalde de Orihuela, Emilio Bascuñana Galiano, por los hechos denunciados por el Concejel Dámaso Antonio Aparicio.*

*SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Orihuela a cesar, con carácter inmediato, a la Coordinadora de Alcaldía, a la vista de los hechos denunciados por el Concejel Dámaso Antonio Aparicio.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=6156.2>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) y **1 abstención** de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 12 de septiembre de 2017 (RE 2228) sobre reprobación del Alcalde por los hechos denunciados por el concejal Dámaso Antonio Aparicio García.

### **3.1.1.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (RE 28692) RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MEDIANTE EL CUAL QUEDA SUSPENDIDO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLURILINGÜISMO EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular el día 18 de septiembre de 2017 (RE 28692) relativa al cumplimiento del auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana mediante el cual queda suspendido el decreto por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que



## Ayuntamiento de Orihuela

---

se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=9651.2>

Durante las deliberaciones abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero. Minutos después, se reincorpora, volviendo a presidir la misma.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **10 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez y D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **APRUEBA la siguiente moción:**

-----<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 27 de enero el Conseller aprobó el decreto por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano. Esta norma, publicada en el DOCV nº 7973/06.02.2017 ha tenido un gran rechazo por parte de la comunidad educativa y han sido 10 los recursos que se han interpuesto contra ella por parte de la sociedad civil y miembros de la comunidad educativa. Finalmente, el decreto fue suspendido por la sección 4a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por Auto de 23 de mayo de 2017 que fue confirmado por Auto de 20 de junio de 2017. Y mediante otro auto de 27 de julio de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 4a del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se extiende la suspensión del decreto en su totalidad y al vuelta a los modelos anteriores estableciendo la aplicación de los decretos 127/2012 y 234/1997.*

*El Conseller de educación, Vicent Marzá, tras afirmar en varios medios de comunicación que pensaba seguir aplicando su modelo de*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*plurilingüismo, y sin dar ninguna instrucción a los centros, ni a las familias para dar respuesta al cumplimiento de la sentencia, el pasado 5 de septiembre publicó en el DOGV el Decreto Lev 3/17 (aprobado el 8 de septiembre por Las Cortes) por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-18, de los Proyectos lingüísticos de centro. Una solución ideada por el Conseller para salirse con la suya y una desobediencia manifiesta a los tribunales, que no tiene precedentes en la Comunidad Valenciana, actitud que no se puede consentir en un Estado de Derecho.*

*Así, el nuevo Decreto ley 3/17 se aplica única y exclusivamente en Educación Infantil, a expensas de lo que pueda ocurrir con la suspensión cautelar decretada por el TSJCV del Decreto 9/2017 por el que se establecía el modelo lingüístico educativo valenciano.*

*Los alumnos de la Comunidad Valenciana empezaron un curso que no está exento de incertidumbre ante el enredo judicial sobre el modelo lingüístico. No es un caso aislado, pues la Conselleria que dirige Vicent Marzá es el departamento que más batallas judiciales debe librar como consecuencia de sus políticas educativas y que afectan a toda la comunidad educativa molesta y perjudicada por el “caos” de su gestión.*

*Además del plurilingüismo hay recursos (desde partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, patronales y administraciones) contra la regulación de la jornada continua, contra los cambios en las plantillas de Religión, en relación a la red concertada, contra la normativa sobre usos de lenguas oficiales en la administración, por las nuevas condiciones y regulaciones que afectan al profesorado interino e incluso en relación al protocolo sanitario que deben seguir las escuelas.*

*En este nuevo Decreto Ley del plurilingüismo se establecen tres programas, que ya no son “dinámicos”, y que se denominan A, B y C, según la cantidad de horas que impartan en valenciano o castellano y con una horquilla en cuanto al inglés desde 0 horas. En el Anexo de la disposición normativa se establece el nivel que debe ofrecer cada Centro en función de lo ofertado en el momento de la matrícula, según el Decreto ahora suspendido cautelarmente.*

*Si la justicia ha suspendido la aplicación del decreto del chantaje lingüístico ha sido porque considera que se pueden producir daños irreparables al alumnado, por lo que estamos ante un tema enormemente sensible que el Conseller está obviando e infringiendo la ley para anteponer sus intereses ideológicos a los intereses del alumnado.*

*En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Exigir la dimisión del Conseller Vicent Marzá por ser el responsable de una norma que chantajea a las familias (para imponer su doctrina catalanista), por desobedecer los autos del TSJCV que anulan el decreto del chantaje lingüístico, y por el "caos" educativo bajo su mandato que sufre toda la comunidad educativa.

**SEGUNDO.** Instar al Conseller a que cumpla de inmediato el auto mediante el cual queda suspendido el Decreto 9/2017 por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.** Instar al Conseller a derogar el Decreto Ley 3/2017 sobre plurilingüismo aprobado el pasado día 8 de septiembre en Las Cortes y que recupere, como dictó el Tribunal Superior de Justicia Valenciano, el decreto de 2012 para que las familias tengan libertad a la hora de elegir la educación que desean para su hijos.>>-----

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde-Presidente, consultados los portavoces de los grupos municipales, acuerda un receso en la sesión, reanudándose ésta a las 12:53 h.

### **3.1.1.3 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (E-RE-2282) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN TALLER DE EMPLEO DESTINADO A LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL BARRIO DE TRIANA . APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 18 de septiembre de 2017 (E-RE 2282) que propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“ÚNICO.- Puesta en marcha de un Taller de Empleo que actúe, al menos, sobre los problemas de infraestructuras y accesibilidad, mobiliario urbano e iluminación del entorno de la calle Maestro Esteban, Travesía de Triana, Calle Flores, Calle y Travesía Santa Brígida.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de->



## Ayuntamiento de Orihuela

---

[28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=13853.7](#)

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. Maria Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 18 de septiembre de 2017 (RE 2282) para la puesta en marcha de un taller de empleo destinado a la rehabilitación y mejora del Barrio de Triana.

### **3.1.1.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC, PRESENTADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (E-RE-2297) PARA LA PROTECCIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL DE ORIHUELA Y SU SISTEMA DE RIEGO MILENARIO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 19 de septiembre de 2017 (E-RE 2297) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Orihuela inste al Consell a tener en cuenta los criterios de su Consellería de Cultura sobre cualquier otro para obtener la máxima protección posible para el riego tradicional de la Huerta de Orihuela, y no se favorezca su desaparición o deterioro -junto a todos sus elementos relacionados, la biodiversidad de este hábitat, y la riqueza del suelo- al impulsar otros sistemas de riego en la zona.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento inicie el camino para proteger el riego tradicional y los elementos que lo integran (en especial la figura del Palmeral) en su territorio, dotándolo de la máxima protección municipal, e iniciando los trámites para que se haga lo propio desde la Administración Autonómica. Al mismo tiempo crear una mesa de trabajo intermunicipal para ampliar la protección junto a otros municipios de la comarca con el fin de su protección total en todo el territorio por donde discurre.*





## Ayuntamiento de Orihuela

---

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento impulse la creación de un sello de calidad con distintas categorías en función de la implicación de los agricultores con criterios de protección del entorno natural y patrimonial de la huerta, y los estándares mayores que aporten valor añadido al producto como la agricultura ecológica.*

*CUARTO.- Que el Ayuntamiento cree una oficina de ayuda e impulso de la Huerta de Orihuela para gestionar todos los asuntos del sello de calidad, las formaciones a agricultores, y la orientación y ayuda a la obtención de cualificaciones de producto, herramientas de colectivización y asociación, y herramientas de acortamiento del canal de distribución.*

*QUINTO.- Proponer a todos los agentes que participen en la organización de los siguientes Simposios Internacionales del Sector Agroalimentario de la Vega Baja del Segura, que incluyan una sección de agricultura ecológica como valor añadido al producto agroalimentario, y para la protección del suelo y del medio agrario.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=14730.5>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 19 de septiembre de 2017 (RE 2282) para la protección de la huerta tradicional de



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Orihuela y su sistema de riego milenario.

### **3.1.1.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (E-RE-2298) SOLICITANDO EL CESE DE COMPETENCIAS DE LA CONCEJAL DE IGUALDAD. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 19 de septiembre de 2017 (E-RE 2298) que propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“ÚNICO.- El cese de las competencias de la Concejala Sabina Galindo que ostenta por decreto de alcaldía en el área de Igualdad.”*

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano.

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=15785.1>

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, Dña. María García Zafra, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **12 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñiguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 19 de septiembre de 2017 (RE 2298) relativa a la solicitud de cese de competencias de la Concejala de Igualdad.

### **3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**



## Ayuntamiento de Orihuela

### **3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

<b>LIBRO REGISTRO</b>	<b>NUMERACIÓN DE DECRETOS</b>
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 190 AL 207
CONCEJALES DELEGADOS	EL 1787, EL 1956 DEL 2041 AL 2197

### **3.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA DE LOS REPAROS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2017 Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS ANTES DE JULIO DE 2017.**

Se dio cuenta del informe emitido el 15 de septiembre de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 9PQJHG4Z3ARQ4TKSAQM257JSC, sobre los reparos efectuados en el mes de julio y agosto de 2017 así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a julio de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.2.3. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 26897/2015.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017 SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2017.**

Se dio cuenta del informe emitido el 31 de julio de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 57WHTXPWKLMMSDHRJ9E6CXY55 relativo a los datos presentados sobre morosidad en el Ministerio de Hacienda correspondientes al segundo trimestre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.2.4. INTERVENCIÓN.- EXPTE 12551/2015.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2017 Y DEL MOVIMIENTO DE TESORERÍA DE LAS OPERACIONES POR PNP CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2017.**



## Ayuntamiento de Orihuela

---

Se dio cuenta del informe emitido el 31 de julio de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 4EANXQYQLKZKDT5E25D9EFF22 sobre ejecución del presupuesto a 30 de junio de 2017 y movimiento de tesorería de las operaciones por pagos no presupuestarios (PNP) correspondiente al segundo trimestre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.2.5 SECRETARÍA.- EXPTE. 2893/2017.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA SENTENCIA Nº 335/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 48/2017 INTERPUESTO POR CAROLINA GRACIA GÓMEZ CONTRA LA CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Se dio cuenta de la Sentencia firme nº 335/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, recaída en el Recurso de Derechos Fundamentales nº 000048/2017, que **desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. Carolina Gracia Gómez contra** la resolución de la Alcaldía que convocó sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrado el 29 de diciembre de 2016, **confirmando dicho acto administrativo por ser ajustado a derecho y con imposición de las costas procesales causadas a la parte recurrente.**

El fundamento de derecho SEGUNDO de dicha sentencia establece:

*“... en el presente caso el examen de la cuestión ha de centrarse en sí la resolución recurrida, de fecha 28.12.2016, por la que se convocaba al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria para la aprobación del Presupuesto relativo a 2016 vulneró el derecho de la recurrente a la libre participación en relación con la convocatoria efectuada en la resolución que se recurre y, en caso de que así fuere, si tal vulneración hubiera incidido en la resolución del acuerdo plenario, de fecha 29.12.2016, de aprobación del presupuesto relativo a la anualidad de 2016.*

*Pues bien, a la vista de las presentes actuaciones, se toma en consideración que la demandante, concejala del Ayuntamiento demandado, tuvo conocimiento de toda la tramitación relativa a la aprobación del Presupuesto General de 2016, desde el inicio del expediente; esto es, desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2016.*

*Además de haber tomado conocimiento como concejal del Grupo Socialista del estado del expediente y de haber participado en él, no justifica la parte recurrente hecho o circunstancia alguna que acrediten haberle*



## Ayuntamiento de Orihuela

---

*ocasionado un perjuicio a su derecho de libre participación en cuanto a la convocatoria realizada por la resolución recurrida ni en el Pleno convocado en el que se aprobó el Presupuesto General.*

*Así las cosas, la pretensión de reconocimiento de vulneración del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 C.E. no puede prosperar ni tampoco la pretensión de anulación de la resolución recurrida. Pues si bien entiende la parte demandante que no existía ninguna urgencia para realizar la convocatoria con tan sólo un día de margen, sin embargo sí ha de considerarse la concurrencia de urgencia extraordinaria, a la luz de las incidencias que se reflejan en tramitación del expediente y teniendo en cuenta que era necesario aprobar el Presupuesto en cuestión dentro de la anualidad en curso al que se refería el mismo, so pena de incurrir en vicio de nulidad si se aprobaba en el año siguiente; toda vez que el año estaba a punto de finalizar y eran unas fechas plagadas de días festivos. Por ello se entiende que la convocatoria controvertida se realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 b) L. 7/1985 (LRBRL).*

*Es por ello que **la resolución que se impugna de 28 de diciembre de 2016 se ha de determinar ajustada a Derecho** y no procede entrar a examinar la resolución adoptada por el Pleno de fecha 29.12.2016 . En razón de lo expuesto, procede la desestimación del presente recurso, confirmando la resolución recurrida, por ser conforme a Derecho.”*

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

### **3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

### **3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

<http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-16-ordinario-de-28-de-septiembre-de-2017.htm?id=54#t=17663.7>

### **4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES**



## Ayuntamiento de Orihuela

---

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y nueve minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

*(documento firmado digitalmente al margen)*

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura